



RADICADO. 05266 40 03 002 2019 01131 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

|                     |             |                 |
|---------------------|-------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | Fl. 44 vto. | \$4.100.000 .oo |
| Factura de correo   | Fl. 39      | \$14.445.oo     |
| Total costas        |             | \$4.114.445 .oo |

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO  
SECRETARIO



RADICADO. 05266 40 03 002 2019-011310  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 983

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora<sup>1</sup> fuere objetada, se aprueba en los términos del numeral 3º del artículo



446 del C.G.P., por un total de \$125.106.152,30, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. fls. 43).<sup>2</sup>

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
JUEZ

AT.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretaria

<sup>2</sup> Ver fls. 46.